



de 19. de Junio de 1840. Ley N. que expone el Ayuntamiento (cont. de esta villa de Puebla a cargo de el Regidor D. Joaquín Ruíz, se remisionó este día en las salas capitulares p. celebrar la sesión que tienen de costumbre que fue presidida por el Sr. Alcalde primero D. Santiago Cebal, y por mi el fisco se dio cuenta de la correspondencia oficial y boletines de la Prov. recibidos en los meses anteriores, acordando la municipalidad el cumplimiento de las ordenes Superiores que se comunican y su contestacion en la forma convenida lo que fue encargado al Sr. Jefe de su oficio como se acostumbra.

Alcaldes

En segunda por algunos Sr. Regidores se hizo presente las quejas producidas por diferentes vecinos sobre el abuso y arbitrariedad con que proceden los hospitalarios en las ventas de la vendura y demas a los forasteros concurren a ella en la poblacion: y tomada en consideracion el asunto convenido el Ayuntamiento de la preferencia que esta tiene e inmemorial al disfrute de otras venduras y demas producciones de suertes por cuyo raron se ley en la denuncia que el agua

